



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/1
14 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 12 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XII/1. Examen a mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 incluida la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y medidas para intensificar la aplicación

La Conferencia de las Partes

1. *Recuerda* que la finalidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es promover una aplicación efectiva del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos estratégicos y metas compartidas (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”) que impulsen a todas las Partes e interesados directos a llevar a cabo acciones de base amplia, y *toma en cuenta* las distintas herramientas y enfoques empleados por las Partes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Reconoce* que la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica depende en el mejoramiento de, entre otras cosas, la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y la movilización de recursos conforme a las decisiones XII/2 y XII/3;

3. *Reconoce* asimismo la pertinencia de los Principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible: “El futuro que queremos”², y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en este contexto toma nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³, entre otras cosas;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, examen a mitad de período de los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

4. *Acoge con beneplácito* la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

5. *Reconoce con agradecimiento* el apoyo financiero y en especie proporcionado por Alemania, el Canadá, el Japón, los Países Bajos, la República de Corea, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea para la preparación de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

6. *Reconoce* que ha habido un progreso alentador hacia el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero, en la mayoría de los casos, ese progreso no será suficiente para alcanzar las metas a no ser que se tomen más medidas urgentes y eficaces con el fin de reducir las presiones sobre la diversidad biológica e impedir que su declive continúe;

7. *Observa* las siguientes conclusiones generales de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*:

a) El logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica contribuiría significativamente a las prioridades mundiales más amplias que se están abordando actualmente en las deliberaciones de la agenda para el desarrollo después de 2015: reducir el hambre y la pobreza, mejorar la salud humana, garantizar un suministro sostenible de energía, alimentos y agua potable, contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, combatir la desertificación y la degradación de los suelos y reducir la vulnerabilidad ante desastres naturales;

b) La adopción de medidas para alcanzar las diversas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica debe hacerse de manera coherente y coordinada; no debe abordarse cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en forma aislada. Las medidas adoptadas para alcanzar determinadas metas, en particular las que tienen que ver con el abordaje de las causas subyacentes de pérdida de la diversidad biológica, la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, una mayor generación e intercambio de información y la movilización de recursos financieros, tendrán en especial una marcada influencia en el logro de las demás metas;

c) Alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderán típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas; incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos; participación del público y las partes interesadas; seguimiento; y medidas para lograr el cumplimiento. Para poner en práctica un paquete eficaz de medidas se necesita coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales;

d) Será necesario ampliar el apoyo político y general para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos del Convenio. Ello requerirá trabajar para asegurar que todos los niveles de gobierno y las partes interesadas de toda la sociedad sean conscientes de los múltiples valores de la diversidad biológica y de los servicios relacionados de los ecosistemas;

e) A fin de aplicar eficazmente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, se requieren alianzas a todo nivel para multiplicar los efectos de acciones a gran escala, generar el sentido de identificación necesario para garantizar la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en todos los sectores gubernamentales, sociales y económicos y posibilitar sinergias en la aplicación nacional de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

f) Hay oportunidades para apoyar la implementación del Plan Estratégico a través de una mayor cooperación científica y técnica entre las Partes. También se necesitará más apoyo en materia de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

g) Para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se requiere un aumento sustancial global de la financiación total relacionada con la diversidad biológica;

8. *Observa con gran preocupación* que, dados los progresos hasta el momento, la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica no se alcanzará a tiempo para el plazo fijado de 2015;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare una propuesta de directrices para el sexto informe nacional, tomando en cuenta los tipos de información de los quintos informes nacionales utilizados en la preparación de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las lagunas que han sido identificadas, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en reuniones que se celebren antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Transmita la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* a las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, otras organizaciones pertinentes y la Asamblea General de las Naciones Unidas y lleve los principales resultados del informe a la atención de estos organismos;

c) Ponga en práctica, en colaboración con asociados pertinentes, según proceda, y en cooperación con los interesados directos pertinentes, como otros sectores y la juventud, la estrategia de comunicación para la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* centrándose en públicos clave;

10. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a que adopten medidas para difundir ampliamente la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y sus resultados, incluyendo la traducción del informe a los idiomas locales y la preparación de otros productos de comunicación apropiados para diferentes interesados directos, y que los den a conocer públicamente;

Mejoramiento de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

11. *Recordando* la decisión XI/22 y la resolución 67/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas⁴, *resalta* la necesidad de asegurar la integración apropiada de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, y señala, al respecto, los resultados pertinentes de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

12. *Poniendo de relieve* que, para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y avanzar hacia la Visión 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, será necesario intensificar y acelerar la aplicación, *insta* a las Partes y alienta a otros Gobiernos a que adopten las

⁴ En el párrafo 23 de la resolución 67/212 de 21 de diciembre de 2012 sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó a las partes y a todos los interesados, las instituciones y organizaciones interesadas a que consideren el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al preparar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, teniendo en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

medidas globales y urgentes que sean necesarias para asegurar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las correspondientes estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

13. *Poniendo de relieve* que las medidas específicas necesarias para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para mejorar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica variarán según las circunstancias y prioridades nacionales, *alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a que hagan uso, de manera flexible y voluntaria, de la lista de posibles acciones clave que podrían acelerar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y a ampliarla con posibles acciones clave adicionales;

14. *Toma nota* de las necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 identificadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 17ª reunión y que figuran en el anexo I de la presente decisión, para utilizarlas al considerar en el futuro la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes a tomar medidas para abordar las lagunas identificadas;

15. *Toma nota también* de la compilación de opiniones adicionales de las Partes con respecto a las necesidades científicas y técnicas relacionadas con las cuestiones intersectoriales y con Metas de Aichi para la Diversidad Biológica específicas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la recomendación XVII/1 del OSACTT;

16. *Invita* a las Partes, las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes a colaborar con el Grupo de Observaciones de la Tierra y otras organizaciones pertinentes que contribuyan a crear sistemas de observación y al seguimiento de la diversidad biológica a fin de abordar las necesidades prioritarias identificadas por las Partes en relación con las observaciones y el seguimiento de la diversidad biológica;

17. *Observa* que los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio proporcionan una orientación detallada pertinente para la implementación de los diferentes elementos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las repercusiones principales y las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes técnicos que la sustentan así como información adicional de los quintos informes nacionales y otras ponencias con miras a identificar otras oportunidades y medidas clave adicionales, entre otras las contribuciones de las medidas colectivas de las comunidades indígenas y locales a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como otras medidas para las metas en las que menos se ha progresado a nivel mundial, para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que evalúe el alcance, proceso y resultados de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, y que teniendo en cuenta la labor que viene realizando la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evitando la duplicación con esta, y que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión a fin de fundamentar su examen de las modalidades para las posibles ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) Identifique formas y medios existentes y posibles para abordar las necesidades científicas y técnicas clave identificadas en anexo I, en cooperación con las organizaciones que sean pertinentes, incluida la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y fortalecer las capacidades científicas y técnicas, especialmente en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición. Las acciones o medidas dirigidas a atender esas necesidades deberían incluir el acceso a tecnologías y la transferencia de las mismas, así como la promoción de la cooperación técnica y científica;
 - b) Convoque una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con el mandato indicado en el anexo II;
 - c) Examine las experiencias nacionales en el uso de herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para el cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, utilizando la información incluida en los cuartos y quintos informes nacionales e identifique las mejores prácticas y lecciones aprendidas;
 - d) Informe sobre estos temas a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I***NECESIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CLAVE RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en su 17ª reunión, determinó las necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, entre las que se incluyen:

a) *Ciencias sociales* – la necesidad de utilizar mejor las ciencias sociales para impulsar elecciones coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para desarrollar nuevos enfoques mediante, entre otras cosas, un mejor entendimiento del cambio conductual, las modalidades de producción y consumo, la elaboración de políticas y el uso de herramientas que no se basen en el mercado. La necesidad de una comunicación, educación y conciencia pública más efectivas con el fin de lograr una difusión más amplia a través de los sistemas escolares y otros canales e idear estrategias de comunicación y concienciación sobre la diversidad biológica, complementando los esfuerzos de comunicación, educación y conciencia pública con otras perspectivas, incluida la investigación sobre experiencias de comunicación intercultural e intracultural;

b) *Datos e información* – la necesidad de flujos de datos e información más accesibles, asequibles, exhaustivos, fiables y comparables mediante, entre otras cosas, la facilitación del acceso a la detección remota, una mejor recopilación y utilización de las observaciones *in situ*, variables sustitutivas, ciencia ciudadana, elaboración de modelos, redes de seguimiento de la diversidad biológica, una mejor aplicación de los estándares y la interoperabilidad de datos relacionados con la adquisición y la gestión de datos para elaborar productos que sean pertinentes para la formulación de políticas, incluidos indicadores y escenarios para aportar información a los procesos de adopción de decisiones;

c) *Valoración y evaluación* – la necesidad de mejorar y fomentar metodologías para evaluar el estado y las tendencias de las especies y los ecosistemas, puntos críticos y vacíos de conservación, así como las funciones de los ecosistemas, los servicios de los ecosistemas y el bienestar de los seres humanos, a nivel regional, nacional y mundial;

d) *Planificación e integración* – la necesidad de un mayor desarrollo y un uso más efectivo de los instrumentos de planificación apropiados, y de enfoques para la integración, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 mediante, entre otras cosas: salvaguardias para la diversidad biológica, instrumentos y métodos para la ordenación territorial, incluidos el uso integrado de la tierra y la planificación costera y marina, para la valoración de la diversidad biológica, las funciones y los servicios de los ecosistemas, y para incorporar la diversidad biológica al desarrollo sostenible y otros ámbitos de políticas pertinentes;

e) *Vincular ciencia y políticas* – la necesidad de integrar mejor la ciencia y la formulación de políticas y de mejorar las interfaces Científico-Normativas, particularmente a nivel local y nacional y a través del uso de la IPBES, así como un uso mejorado y más amplio de los instrumentos para promover la coherencia y la evaluación de las políticas y diseñar escenarios y opciones pertinentes para los responsables de la formulación de políticas;

f) *Mantenimiento, conservación y restauración de los ecosistemas* – la necesidad de una mayor comprensión de los procesos y las funciones de los ecosistemas y sus implicancias para la conservación y la restauración de los ecosistemas, los límites ecológicos, los umbrales críticos, la resiliencia socioecológica y los servicios de los ecosistemas, y de contar con metodologías e indicadores mejorados para hacer un seguimiento de la resiliencia y la recuperación de los ecosistemas, en particular los ecosistemas vulnerables;

g) *Instrumentos económicos* – la necesidad de una mayor comprensión del rendimiento de instrumentos económicos y su uso más amplio para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como estrategias para la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, y la necesidad de contar con orientaciones y herramientas mejoradas para el desarrollo de incentivos positivos y para la identificación, eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales, de forma coherente y en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, además de la integración de la diversidad biológica en los sistemas de contabilidad nacional y en los sistemas de presentación de informes, según proceda;

h) *Conocimientos tradicionales* – la necesidad de encontrar maneras más eficaces para incluir los sistemas de conocimientos tradicionales e indígenas pertinentes y las acciones colectivas de las comunidades indígenas y locales a fin de complementar los conocimientos científicos para apoyar la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con la aprobación y la participación de los poseedores de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas;

i) *Cooperación científica y técnica* – la necesidad de promover una mayor cooperación científica y técnica entre las Partes, redes científicas y organizaciones pertinentes, con el fin de igualar capacidades, evitar la duplicación, identificar carencias y lograr eficiencias. La necesidad de mejorar el mecanismo de facilitación del Convenio para hacer que la cooperación científica y técnica sea más efectiva;

j) *Enfoques diferentes* – la necesidad de fortalecer las metodologías y los instrumentos de valoración no monetarios para el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas.

*Anexo II***MANDATO PARA LA LABOR FUTURA DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020**

Mandato para la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores destinada a evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 son, a saber:

1. Basándose en la información de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los estudios técnicos que la sustentan, los quintos informes nacionales y otros informes proporcionados por las Partes, considerando el uso hasta la fecha de indicadores para vigilar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprovechando la labor y las experiencias anteriores relacionadas con indicadores para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y reconociendo que existe una variedad de marcos y enfoques conceptuales y metodológicos:

a) Identificar un pequeño conjunto de posibles indicadores mensurables que pudieran servir para vigilar el progreso a nivel mundial hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dando prioridad a las que actualmente no son adecuadamente abordadas y a las que puedan ser pertinentes para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

b) Preparar orientación sobre los diferentes tipos de indicadores y enfoques aplicados para vigilar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a nivel regional, nacional y subnacional, reflejando, según proceda, diferentes perspectivas de las Partes para conseguir la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, basándose en un examen de los informes nacionales y otras ponencias pertinentes presentadas al Convenio así como informes preparados en cumplimiento de otros procesos pertinentes;

2. La labor del Grupo especial de expertos técnicos se basará también en la labor pertinente de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y de sus organizaciones miembros, la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Equipo de Apoyo Técnico de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otros asociados;

3. Se observarán los procedimientos aplicables a los Grupos especiales de expertos técnicos reseñados en el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III). La labor del Grupo especial de expertos técnicos se verá respaldada por la información de antecedentes preparada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros asociados;

4. El informe del Grupo especial de expertos técnicos será revisado por pares antes de redactar la versión final. El informe final del Grupo especial de expertos técnicos se podrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en una reunión anterior a 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
